

PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Este procedimiento, según lo previsto en el artículo 18.4 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se dirige:

ACCESO

1. Al estudiantado de Grado al que le reste por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS y cumpla con los requisitos establecidos en este procedimiento, así como la acreditación de superación de la competencia lingüística en idioma extranjero requerida en su caso.
2. Quedan excluidos de este acceso, admisión y matrícula condicionada los estudiantes con titulación de acceso no española.
3. A efectos del cómputo de créditos pendientes de superar para la obtención del título de Grado, no se computarán como superados los créditos pendientes de reconocimiento.
4. La Universidad de Alcalá garantizará, en el caso de que la demanda de estudiantes supere a la oferta de plazas, la prioridad en el acceso, admisión y matrícula del estudiantado que disponga del título universitario oficial de Grado.
5. Podrá haber estudios que se excluyan de este acceso condicionado y se determinarán al inicio de cada curso académico por la Comisión con competencias en materia de posgrado.

Para el curso académico 2023-24 los Másteres Universitarios excluidos son:

- Acceso a la Profesión de Abogado
- Arquitectura
- Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
- Microbiología aplicada a la Salud Pública e Investigación en Enfermedades Infecciosas
- Psicología General Sanitaria.
- Tecnologías de la información Geográfica.

MATRÍCULA

1. La matrícula en un Máster Universitario del estudiantado que reúna los requisitos establecidos en el punto primero se entenderá condicionada hasta la finalización de los estudios de Grado, siendo definitiva cuando el estudiante acredite haber abonado los derechos de expedición del título de Grado.
2. Los pagos de las matrículas se realizarán en los plazos estipulados por la UAH en su calendario académico oficial de Máster. Solamente procederá la devolución del importe

Aprobado en sesión de 01/02/2023 de la Comisión de Estudios
Oficiales de Posgrado y Doctorado

de la matrícula en los supuestos específicamente regulados por la Normativa de la Universidad.

3. El estudiante que realice la matrícula condicionada podrá elegir entre la modalidad de tiempo completo o tiempo parcial.
4. El estudiantado de Máster Universitario con matrícula condicionada tendrá los mismos derechos y deberes que cualquier otro estudiante matriculado en un Máster Universitario en la UAH, si bien no se expedirán certificaciones académicas oficiales de estos estudios en tanto su acceso, admisión y matrícula sea condicionada.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

1. Aportar en el Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado, antes del 31 de octubre, certificación académica en la que conste el número de créditos que le resta para finalizar los estudios de Grado, así como el justificante de matrícula de los créditos pendientes, en el mismo curso en el que solicita su admisión en los estudios de Máster Universitario.
2. Una vez obtenido el título de Grado deberá presentar este o el resguardo de haberlo abonado, en el Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado. Este requisito será indispensable para poder defender el TFM.
3. Si finalmente no se presenta el título de Grado o el resguardo de haberlo abonado en el Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado no podrá obtener el título del Máster Universitario que está cursando.

**Aprobado en sesión de 01/02/2023 de la Comisión de Estudios
Oficiales de Posgrado y Doctorado**